



Mérida, a 12 de noviembre de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto). Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 3 de febrero de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención en expedientes de solicitud única correspondientes a la campaña 2012/2013. (2014080420)

No habiendo sido posible practicar en su domicilio la notificación de acuerdos de inicio de procedimientos de reintegro de subvenciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria relativos a expedientes de solicitud única, campaña 2012/2013 cuyos destinatarios se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del presente acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“ (...) En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 69 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Consejería

ACUERDA:

Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, fijando la cuantía de la deuda en 445,20 €, figurando como titulares de la misma Dña. Encarnación Fernández García y Dña. Rafaela y D. José Vicente Fernández Fernández, con números de NIF 8532711-X, 76224492-P y 76224702-B, respectivamente, como herederos legales de D. Juan Fernández Mora, por lo expuesto en el Fundamento de Derecho II de esta resolución.

Segundo. Conceder a los interesados trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Liberbank, SA, n.º 2048 1086 10 3400035038, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.



El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 12 de noviembre de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto). Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 4 de febrero de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 10/10/0026/12/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014080424)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de aportación de documentación del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/10/0026/12/1, abierto al amparo del Decreto 59/2012, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Enrique Garrido Martínez, sobre primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Una vez recibida en este Servicio, alegaciones a la certificación con variación, correspondiente al expediente de ayudas acogido al Decreto 59/12, al objeto de tramitar la correspondiente Certificación de finalización de inversiones, pongo en su conocimiento que falta la siguiente documentación:

- No coincide el propietario que figura en la guía de traslado de animales Federico Hornedo Iñigo con la Sdad. que emite la factura y recibe el importe de la misma (Rubio Barrantes, SL). De actuar esta Sdad. de intermediaria de la operación de compraventa llevada a cabo, se requiere documento de autorización del citado propietario.

Dispone Vd., de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo del presente escrito, para la presentación en este Servicio de la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así se dictará resolución dejando sin efecto las ayudas concedidas